

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE ESCOLAR N° 520/2024
COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LTDA.**

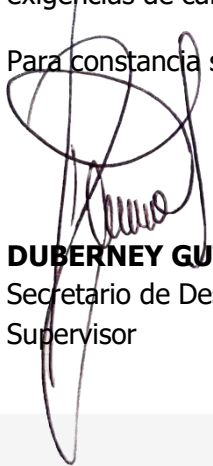
En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en Secretaria de Desarrollo Social, el Profesional en Comunicación Social y Periodismo DUBERNEY GUTIÉRREZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.538.767 expedida en Apía-Risaralda, Secretario de Desarrollo Social, actuando en calidad de SUPERVISOR y el señor GUILLERMO LUIS MARÍN VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 18.593.801 expedida en Santa Rosa de Cabal, Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Araucarias del Eje Cafetero Ltda., Nit 891.409.456-5, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de realizar LIQUIDACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar **N°520/2024**, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, para acogerse a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "**Ley Antitrámites**" y se finalice la relación Contractual con la respectiva Acta Final y Acta de Terminación que se encuentran anexas a los informes reportados en el SECOP II.

Así mismo, el Contratista declara, bajo la gravedad de juramento, que los Certificados allegados durante la ejecución del presente Contrato, respecto a las obligaciones de pago de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y Parafiscales, fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes.

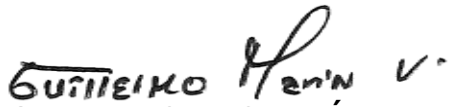
Igualmente, declara, bajo la gravedad de juramento, que está a Paz y Salvo con todo el personal que ejecutó labores y prestó servicios durante la ejecución del presente Contrato.

De acuerdo a lo anterior el municipio de Santa Rosa de Cabal declara a PAZ Y SALVO al Contratista GUILLERMO LUIS MARÍN VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 18.593.801 expedida en Santa Rosa de Cabal, Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Araucarias del Eje Cafetero Ltda., Nit 891.409.456-5 en razón del Contrato **N°520/2024**, sin perjuicio que al transcurso del tiempo se hagan exigencias de calidad y de más garantías exigidas al Contratista

Para constancia se firma a los treinta (30) días mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



DUBERNEY GUTIÉRREZ ZAPATA
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor



GUILLERMO LUIS MARÍN VANEGAS
Representante Legal
Cooperativa Multiactiva Araucarias del
Eje Cafetero
Contrato N°520 – 2024